Acta N° 06 de Fecha 02/agost./2012

RESOLUCION N° -10-

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Consejo Directivo

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO REFERIDO A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 01/2012, PARA "LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES". VISTO: El Exp. N° C06245/2012, originado por el Dpto. de Contrataciones, por el cual eleva al Consejo Directivo, el Acta de apertura y evaluación referido al llamado Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2012, para la "Adquisición de Combustibles y Lubricantes" ID N° 233.108; y CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Apertura Sesión Pública Virtual Subasta de fecha 19/07/2012, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, han presentado sus ofertas las siguientes empresas: **BARCOS Y RODADOS; "V.R." SOCIEDAD ANONIMA Y AUTOMOTIVE SAIE**; Que, de acuerdo a la mencionada Acta de Sesión Pública Virtual en su apartado ítem Ganados por proveedor cita los siguientes: Lote 1 BARCOS Y RODADOS Y Lote 2 AUTOMOTIVE SAIE; Que, la Comisión de Evaluación conformada por Resolución de la Presidencia N° 152 de fecha 06/03/08 en virtud a lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley N° 2051/03 y el art. 11° del Decreto N° 21.909/03 y sus modificaciones, procede al estudio y análisis de las ofertas y a la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación. A tal efecto se procedió a verificar las documentaciones sustanciales que componen las ofertas para determinar si se ajustan a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones; Que, la firma AUTOMOTIVE SAIE no presento algunas documentaciones de carácter formal y no sustancial al momento de la presentación de las ofertas, según lo establece el art. 59 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 y se declara un cuarto intermedio, reanudándose el 1° de agosto del 2012 y se procedió a la verificación de las documentaciones solicitadas y se concluye que AUTOMOTIVE SAIE, presento todas las documentaciones en forma; Que, se se ha realizado la Evaluación conforme al art. 60 del Decreto N° 21.909/03 y sus modificaciones de conformidad al Decreto N° 5174/2005 de Contrataciones Públicas, encontrándose que las mismas están adecuadas al PBC; Que, seguidamente se verifico los criterios técnicos, económicos, situación financiera, experiencia y capacidad, para cumplir con las especificaciones técnicas establecidas; Que, la Comisión ha analizado las ofertas presentadas y considerando la disponibilidad del Crédito Presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 233.108, previsto para el Ejercicio Fiscal 2012, sugiere: Adjudicar a las **empresas BARCOS Y RODADOS el lote 1 y AUTOMOTIVE SAIE el lote 2, bajo la modalidad de contrato abierto**; Que, la presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto N° 21909/03 con sus modificaciones y la ley N° 3139/09; POR TANTO: En uso de sus atribuciones, EL CONSEJO DIRECTIVO, R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 01/2012 Subasta a la Baja Electrónica **"Adquisición de Combustibles y Lubricantes", según el siguiente detalle:**

a) A la firma **"BARCOS Y RODADOS"** con RUC N° 80006671-5 el Lote 1 – Combustibles por un monto total de (Gs. 1.196.683.140) IVA incluido, Guaraníes un mil ciento noventa y seis millones seiscientos ochenta y tres mil ciento cuarenta, estableciéndose un monto mínimo de (Gs. 598.304.170) IVA incluido, Guaraníes quinientos noventa y ocho millones trescientos cuatro mil ciento setenta.------

b) A la firma **"AUTOMOTIVE SAIE"** con RUC N° 80003251-9 el Lote 2 – Lubricantes por un monto total de (Gs. 24.550.000) IVA incluido, Guaraníes veinticuatro millones quinientos cincuenta mil, estableciéndose un monto mínimo de (Gs. 12.275.000) IVA incluido, Guaraníes doce millones doscientos setenta y cinco mil.------

2°) Autorizar a la Presidencia del Consejo Directivo a suscribir los contratos respectivos y realizar los pagos correspondientes, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones.--------

3°) La presente erogación será imputada a los rubros 1 001 00 00 360 30 1 0 1 y 2 001 00 00 360 30 1 99 2 **"Combustibles y Lubricantes"**.------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

==========

FIRMADO: ABOG. CARLOS J. GONZALEZ DEL PUERTO, Presidente, LIC. FRANCISCO P. VILLALBA M., ABOG. GUILLERMO FERREIRO V., Miembros.

==========

ES COPIA.

Adalberto M. Avila B.
Secretaria del Consejo Directivo